



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0011-2024-INEN

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – VERDURAS, PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE NUTRICIÓN"

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día martes 26 de noviembre de 2024, se reunieron en la Oficina del Equipo Funcional de Nutrición del INEN, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 0183-2024-GG/INEN, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 0011-2024-INEN-1, para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS – VERDURAS, PARA EL EQUIPO FUNCIONAL DE NUTRICIÓN", en concordancia con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- JUAN CARLOS LOZANO LOZANO, Presidente Suplente
NATALY YOHANNA SALAS LOPEZ, Primer Miembro
ALDO CARO VÁSQUEZ, Segundo Miembro

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Que, de acuerdo al calendario de etapas del SEACE del procedimiento de selección en referencia, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Table with 6 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. Lists 8 participants with their respective details.

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Que, de acuerdo al cronograma, la presentación de ofertas de forma electrónica fue el 11.10.2024, donde se recibió vía plataforma electrónica del SE@CE, las siguientes ofertas de los postores:

Table with 5 columns: Nro., RUC, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. Lists 3 offers.

3. ADMISION DE LAS OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procede a la verificación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, con la finalidad de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 73 numeral 73.2. "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos y determina si las ofertas responden a las

Handwritten signature in blue ink.



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases", de acuerdo al siguiente cuadro:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-INEN			
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO: HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIGENADA Y REGENERADA DE TEJIDO FIBROSO 5.1 cm x 10.2 cm"			
DOCUMENTOS	Postor 1	Postor 2	Postor 3
		MACHA MONTOYA DE MOLINA YSABEL	CORPRODI S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).	CUMPLE	CUMPLE	<p align="center"><b>No CUMPLE</b></p> <p>La empresa no presenta el documento solicitado en el literal g) las del sub-numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, <b>PRECIO DE LA OFERTA</b>.</p> <p>Cabe precisar que de la revisión de la documentación presentada en la oferta se desprende un documento distinto y que no corresponde a la etapa de admisión de la Oferta, que es la denominada REDUCCIÓN DE LA OFERTA, el cual corresponde a una etapa diferente a la Admisión, y que no tiene que ver con el documento antes solicitado. (numeral 68.3 del artículo 68 del reglamento de la Ley de contrataciones)</p> <p>Cabe precisar además que el numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento indica "<u>son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</u>", es decir que el precio u oferta económica no es subsanable bajo ningún término, lo mencionado guarda relación con la OPINIÓN N° 114-2023/DTN.<sup>1</sup></p>
CONDICION PARA EVALUACION	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por Unanimidad admitir las ofertas de los postores CARDIO EQUIPOS E.I.R.L. y NEWSON S.A.

#### 4. EVALUACIÓN:

El Comité de Selección procede con realizar la evaluación de las ofertas admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, asimismo en cumplimiento del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, del Estado obteniéndose el siguiente resultado:

<sup>1</sup> 2.1.2. En ese contexto, el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento dispone que son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales establecidos en sus literales, incluyendo "La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Table with 6 columns: N°, POSTORES, Precio, PUNTAJE PRECIO (Max 100 pts), PUNTAJE TOTAL, ORDEN DE PRELACION. It lists two bidders: CORPRODI SAC and YSABEL MACHA MONTOYA.

5. CALIFICACIÓN:

A continuación, el comité de selección procede a verificar los documentos que acreditan los requisitos de calificación de la oferta del postor que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado...

De la calificación a las empresas CORPRODI S.A.C. e YSABEL MACHA MONTOYA, se verifica lo siguiente:

- Con referencia a la Facturación presentada por la empresa CORPRODI S.A.C., la cual en su anexo N°08 "EXPERIENCIA DEL POSTOR" indica que certifica una experiencia de S/1'430,293.37 (Un millón cuatrocientos treinta mil doscientos noventa y tres con 37/00 Soles; sin embargo, de la revisión de la documentación presentada para certificar el presente anexo, se verifica:

Table with 3 columns: DOCUMENTO, OBSERVACION, MONTO CERTIFICADO. It details the verification of experience certificates for various contracts.

Handwritten signature in blue ink.

Por lo tanto, la empresa CORPRODI S.A.C, sólo certifica como experiencia el importe de S/1'000,000.00 para certificar la experiencia requerida en las bases, por lo tanto, su Oferta NO CALIFICA al no certificar la experiencia requerida en las bases.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Con referencia a la Facturación presentada por la empresa YSABEL MACHA MONTOYA, la cual en su anexo N°08 "EXPERIENCIA DEL POSTOR" indica que certifica una experiencia de S/1'657,622.48 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós con 18/00 Soles; sin embargo, de la revisión de la documentación presentada para certificar el presente anexo, se verifica:

Table with 3 columns: DOCUMENTO, OBSERVACION, MONTO CERTIFICADO. It lists various contracts and their corresponding certified amounts.

Por lo tanto, la empresa YSABEL MACHA MONTOYA, cumple con certificar la experiencia por el importe de S/1,610,928.08 para certificar la experiencia requerida en las bases, por lo tanto su Oferta CALIFICA, con lo requerido en las bases.

Por lo tanto, se la calificación de las ofertas, queda de la siguiente manera:

Table titled 'CALIFICACIÓN DE OFERTAS' for 'LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-INEN'. It details the qualification requirements and compares the bidder 'YSABEL MACHA MONTOYA' against them, resulting in a 'CUMPLE' status.

Por lo tanto, este colegiado decide por Unanimidad que la empresa YSABEL MACHA MONTOYA, CALIFICA con los Requisitos de Calificación detallados en el numeral 3.2 de las bases integradas.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro al postor que obtuvo el 1er lugar acorde al orden de prelación:

Postor Ganador : YSABEL MACHA MONTOYA

Handwritten signatures in blue ink.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

R.U.C. N° : 10091333541

Monto total adjudicado : S/ 599,900.40

Visto los documentos presentados se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

JUAN CARLOS LOZANO LOZANO  
PRESIDENTE SUPLENTE

NATALY YOHANNA SALAS LOPEZ  
MIEMBRO TITULAR

ALDO CARO VÁSQUEZ  
MIEMBRO TITULAR

